

Administración Local

CONSORCIO PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS EN LA PROVINCIA DE LEÓN – GERSUL

Por resolución de la Presidencia del Consorcio Provincial para la Gestión de los Residuos Sólidos Urbanos en la provincia de León (Gersul), en fecha 8 de abril de 2019, se ha aprobado el [Padrón correspondiente a la tasa por la prestación del servicio de transferencia, clasificación, tratamiento, valorización y, en su caso, eliminación de residuos urbanos](#) de origen municipal del ejercicio 2019.

El expresado Padrón se expone al público en las oficinas de Gersul sitas en avenida Real número 1 (Parque Científico de la Granja) 24006-León, durante el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Así mismo podrá consultarse en las oficinas de los Ayuntamientos respectivos, durante el mencionado plazo.

La presente exposición, al tratarse de un tributo de cobro periódico por recibo, tiene el carácter de notificación colectiva, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Contra la aprobación del Padrón y de las liquidaciones en él incorporadas, los interesados podrán interponer ante la Presidencia de Gersul, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la finalización de esta exposición pública, el recurso de reposición previsto en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que se entenderá desestimado si transcurre un mes desde su interposición sin notificar su resolución.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo de León, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la desestimación, cuando esta sea expresa, o en el plazo de seis meses a contar del siguiente al que deba entenderse desestimado el referido recurso de reposición de forma presunta. No obstante, se podrá interponer cualquier otro recurso que se considere conveniente.

Tratándose de deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva, el citado recurso de reposición también podrá interponerse a partir del día siguiente al de finalización del período voluntario de pago.

El período de pago de esta tasa será el que determine el Servicio de Recaudación de la Diputación de León, a quien el Consorcio Gersul ha delegado la recaudación de la misma.

León, 8 de abril de 2019.–El Presidente, Ángel Calvo Fernández.

11637